

## **Declaración conjunta a presentar ante el Grupo de Trabajo de la OEA encargado de preparar una Convención Interamericana Contra el Racismo y Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia**

La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) reunida en junio de 2005, reconoció “la existencia de grupos de personas que son víctimas de manifestaciones de racismo, discriminación e intolerancia tanto de vieja data como contemporáneas”. Para ocuparse de las manifestaciones específicas de discriminación y violencia que se dan en el continente americano, la Asamblea General creó un nuevo Grupo de Trabajo encargado de preparar un borrador de Convención Interamericana contra el Racismo y Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia.

Tribunales nacionales y regionales, organismos encargados de vigilar el cumplimiento de los tratados de derechos humanos, expertas y expertos, ya han reconocido que las personas se ven expuestas de manera regular a la violencia o la discriminación por causa de su orientación sexual, identidad de género y expresión de género, reales o percibidas. Como resultado de ello, las organizaciones firmantes creemos que el texto de la Convención debería ocuparse de manera específica de los siguientes tres puntos:

- ***El efecto agravante de las múltiples formas de discriminación y exclusión basadas en la sexualidad***

La resolución que crea el Grupo de Trabajo de la OEA encargado de redactar la Convención reconoce las “diversas formas de discriminación que afectan a los países en el hemisferio” y alienta al Grupo de Trabajo a tener en cuenta manifestaciones específicas de racismo, discriminación e intolerancia “de las que no se han ocupado los instrumentos que existen sobre el tema”. Este marco nos brinda una oportunidad importante para avanzar sobre lo ya consensuado en el Plan de Acción de Santiago que los gobiernos que participaron en la Conferencia Regional Americana en preparación para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas de Intolerancia Relacionadas adoptaron en diciembre de 2000.

El Plan de Acción de Santiago reconoció que hay múltiples formas de discriminación que influyen para hacer de la vivencia del racismo en el continente algo complejo. Los gobiernos participantes mostraron su preocupación frente al hecho de que “ciertas personas y grupos pueden experimentar otras formas de discriminación basada en su género, edad, incapacidad, condición genética, idioma, religión, orientación sexual, situación económica u origen social, y que además pueden sufrir actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia”. Los gobiernos agregaron que “se deberá prestar especial atención a la elaboración de estrategias, políticas y programas, que pueden incluir acciones afirmativas, para aquellas personas que puedan sufrir múltiples formas de discriminación”.

En el continente americano, así como en todas las otras regiones del mundo, diversas formas inaceptables de discriminación y exclusión directa e indirecta son producto de construcciones sociales complejas que exigen respuestas políticas y legales que apunten

directamente a ellas. En todo el continente americano hay personas que sufren a causa de patrones similares de discriminación, exclusión y violencia pero las formas en que viven esas violaciones y las consecuencias que estas les acarrearán son diferentes. Las minorías raciales, nacionales, étnicas, religiosas, lingüísticas y otras –algunas de las cuales ya están luchando contra niveles intolerables de exclusión social- con frecuencia son sometidas a formas todavía más pronunciadas de discriminación o violencia a causa de su expresión de género u orientación sexual.

Es necesario que el borrador de la Convención exprese con detalle las múltiples formas de discriminación basadas en la sexualidad. Su lenguaje debe incorporar una visión flexible acerca de cómo las sociedades van construyendo nuevos mecanismos de exclusión social. Y debe confrontar estereotipos muy arraigados que afectan a las personas, y a las asociaciones que las representan, cuando quieren afirmar sus derechos humanos vinculados a su sexualidad.

- *La violencia de género*

Hace ya mucho tiempo que expertas y expertos en derechos humanos han reconocido que ciertas violaciones a los derechos humanos tienen una naturaleza y consecuencias de género específicas. Cuando se combinan con otras formas de discriminación, los efectos acumulativos de las múltiples formas de discriminación, exclusión y violencia de género resultan particularmente injustos. La Relatora Especial de la ONU sobre Violencia contra las Mujeres, por ejemplo, ha señalado que cualquier análisis exhaustivo de género “exige que se estudien los efectos del factor género, los efectos del factor raza, y los efectos de ambos factores combinados sobre la forma que toman las violaciones (a los derechos humanos), el contexto en el que ocurren, sus consecuencias y la disponibilidad de remedios para las víctimas así como su accesibilidad”.

Teniendo en cuenta la naturaleza genérica de la violencia desde una perspectiva ligeramente diferentes, el Relator Especial de la ONU contra la Tortura también ha señalado “que una proporción considerable de los incidentes de tortura contra integrantes de las minorías sexuales sugiere que con frecuencia son sometidas/os a violencia de naturaleza sexual, como por ejemplo violaciones o agresiones sexuales, como ‘castigo’ por transgredir las barreras de género o por cuestionar las concepciones dominantes acerca de los roles de género”. El Relator Especial también ha llegado hace mucho tiempo a la conclusión de que “las/os integrantes de las minorías sexuales se ven sometidas/os en número desproporcionado a tortura y otras formas de maltrato por no ajustarse a las expectativas de género socialmente construídas. En verdad, la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género puede a menudo contribuir al proceso de deshumanización de la víctima, que suele ser condición necesaria para que tengan lugar la tortura y el maltrato”.

No resulta sorprendente, entonces, que la Corte Europea de Derechos Humanos también haya reconocido muchos años atrás el aspecto afirmativo de este derecho, señalando que “la identidad de género es una de las áreas más íntimas de la vida privada de una persona”, y que un aspecto fundamental del derecho al respeto a la vida privada incluye

“el derecho a la identidad de género y al desarrollo personal”. Tanto la naturaleza genérica de la violencia como el derecho afirmativo de cada persona a su identidad de género y a su desarrollo personal, deben ser reconocidos en forma explícita en el texto de la Convención.

- ***Discriminación y Exclusión basadas en la condición frente al VIH/SIDA***

La epidemia del VIH/SIDA está socavando el marco mundial de derechos humanos, incluyendo algunos importantes avances en la materia que ahora se ven amenazados por la difusión de esta enfermedad. Esto ya se ha hecho evidente con toda crudeza en el área de los derechos de las mujeres, aunque también se puede aplicar a otros grupos sociales vulnerables y abarca toda la gama de derechos económicos, sociales y culturales así como los civiles y políticos.

La epidemia del SIDA no conoce barreras sociales, geográficas ni sexuales. Las sociedades que imputan prejuicios preconcebidos acerca de la condición o la vulnerabilidad frente al VIH a diversas poblaciones minoritarias ponen en riesgo su propia seguridad como comunidad y la posibilidad de que sus instituciones médicas respondan de manera racional y efectiva a la epidemia. Así, mientras que muchas personas se enfrentan a múltiples formas de discriminación o violencia basadas tanto en su condición real o percibida frente al VIH y su raza, origen nacional o étnico, o en su condición frente al VIH y su negativa a adaptarse a las expectativas socialmente construidas acerca del género o las orientaciones, las tendencia a confundir o mezclar estas formas diferentes pero relacionadas de discriminación y abuso, frustra el esfuerzo general por elaborar estrategias, políticas y programas en respuesta a la epidemia. Y, al mismo tiempo, socava los derechos específicos de todas las personas que viven con VIH/SIDA, cualquiera sea su orientación sexual.

Si bien la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad o la expresión de género, con frecuencia agrava la discriminación que sufren las personas debido a su condición frente al VIH, estas formas de discriminación y exclusión –vinculadas entre sí pero no idénticas- no deberían aparecer mezcladas en el borrador de la Convención.

### **Llamado a la acción**

Como la discriminación y la violencia contra las lesbianas, gays, personas bisexuales, trans e intersex constituyen violaciones a los derechos humanos que se deben identificar y concebir como tales, ocurran donde ocurran, las organizaciones firmantes apoyan la inclusión específica de protecciones legales adecuadas contra esas formas de discriminación y violencia en el texto borrador de la nueva Convención Interamericana contra el Racismo y Todas las Formas de Discriminación e Intolerancia.

**Organizaciones internacionales de la region OEA:**

Action Canada for Population and Development (ACPD)

ARC International, Canada

Association for Women's Rights in Development (AWID), Canada

Campaña Regional 28 de septiembre día por la despenalización del aborto en América Latina y el Caribe

Campaña por una Convención Interamericana de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos

Center for Women's Global Leadership

Coalición Centro Americana y el Caribe de Organizaciones Gay y otros HSH

Concertacion Interamericana de Mujeres - Activistas por los Derechos Humanos de las Mujeres (CIMA)

Fondo Centroamericano de Mujeres

Global Rights

Internacional Gay and Lesbian Human Rights Commission (IGLHRC)

International Lesbian and Gay Law Association

International Service for Human Rights

International Women's Human Rights Law Clinic , City University of New York, School of Law

International Working Group on Sexuality and Sexual Policy

Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMLAC)

**Organizaciones nacionales y locales de la region OEA:**

Area Género del INECIP, Regional Córdoba, Argentina

Aireana Grupo por los Derechos de las Lesbianas, Paraguay

Artemisa, Grupo Interdisciplinario en Género, Sexualidad, Juventud y Derechos Humanos, México

Articulação Brasileira de Lésbicas

Asociación de Comunidades Indígenas – ACOIN, Argentina

Asociación por la igualdad de los derechos GLTTB (APID) – Mar del Plata, Argentina

Canadian HIV/AIDS Legal Network

Centro de Investigación y Promoción para América Central de Derechos Humanos (CIPAC)

Centro para el Desarrollo e Integración de la Mujer CEDIM, Peru

CISCSA, Córdoba, Argentina

Colectiva de Lesbianas Liberadas –Lesbiradas, Guatemala

Colectivo Contranatural, Lima, Perú

Colectivo La Libèlula AC, Monterrey, México

Colimenses Asertivos por la salud sexual, Colima, México

Comité Léscibo-Gay de Occidente A.C., Guadalajara, México

Comité Humanitario de Esfuerzo Compartido Contra el SIDA, A.C., Guadalajara, México

Comunidad Gay Sampedrana para la Salud Integral, San Pedro Sula, Honduras

Comunidad Homosexual, Argentina

Coordinadora Universitaria por la Diversidad Sexual (CUDS), Chile

Desalambrando, abriendo el camino para salir del segundo closet, Programa de Prevención, Atención e Investigación de Violencia entre Lesbianas, Buenos Aires, Argentina

El Closet de Sor Juana, Mexico

Foro de ONG's que Luchan contra la Discriminación en Argentina

Fundacion Arcoiris, México

Fundación Puntos de Encuentro, Managua, Nicaragua

Gender Public Advocacy Coalition, USA

Grupo CD4 (Organización contra el SIDA)Cuernavaca, Morelos

Grupo Cisne, Lima, Perú

Grupo de Acción Gay, Lésbico y Transgénero (GAGLT), Paraguay

Grupo DeSIDA por la Vida, Buenos Aires, Argentina

HIJOS por la Identidad y la Justicia contra el Olvido, Argentina

Instituto AMMA Psique e Negritude, São Paulo, Brasil

Instituto de Desarrollo Afro – IDEAFRO, Argentina

La Casa del Encuentro, Espacio feminista social y cultural – Espacio de Lesbianas feministas para todas las Mujeres

Licosida, Entre Ríos, Argentina  
Maestría en Género y Desarrollo de la Universidad Nacional de Asunción, Paraguay

Mesa Nacional de Trabajo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas de Colombia

Mujeres por la Democracia, Paraguay

Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas

Organización de Transexuales Masculinos de Rancagua, Chile

Protección legal de las Minorías Sexuales PLMS, Venezuela

Red Nacional de Trabajadoras/es de la Información y Comunicación RED – ADA, Bolivia

Servicios Integrales para la Mujer - SI Mujer, Nicaragua

Traveschile A.D.S.I.P., Agrupación por los derechos sexuales integrales de las personas

Unión Afirmativa de Venezuela (UNAV)

Vida-integración, desarrollo-amor – grupo de lesbianas, Lima, Perú

**Organizaciones de otras regiones:**

Alternative Law Forum, India

Centrum Profilaktyki i Edukacji Społecznej  
Parasol, Poland

China HIV/AIDS International Network,  
People's Republic of China

Gaya Nusantara, Indonesia

Gays without Borders, Thailand

Homosexuelle Initiative, Austria

International Initiative for Visibility of Queer  
Muslims, Bosnia-Herzegovina

Japanese Network of People Living with  
HIV/AIDS, Japan

Korean Gay Men's Human Rights Group,  
Republic of Korea

Korean Sexual Minority Culture and Rights  
Center, Republic of Korea

Korean Women's Sexual Minority Network,  
Republic of Korea

Pro Gay, Philippines

Sexual Minority Committee of the Korea  
Democratic Labor Party, Republic of Korea

Siberian Human Rights Network

Sisters in Islam, Malaysia

Solidarity and Action Against the HIV Infection  
in India, India

Young African Advocates for Rights, Nigeria